



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

17 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4088



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO  
CARNAVAL 2026



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CARNAVAL 2026.

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Carnaval 2026**, con el objetivo de fomentar y disfrutar de los diversos concursos que se llevaran a cabo para una sana convivencia familiar de la población, fortaleciendo nuestras tradiciones y costumbres, creando una cultura de respeto, bajo los siguientes:

#### 1. **Objetivos.**

##### 1.1 **Objetivo General.**

Festividad emblemática mediante una iniciativa integral que combine actividades culturales, artísticas y recreativas, creando un espacio de sana convivencia, participación activa y orgullo cultural. Impulsando el desarrollo turístico, económico y social, fortaleciendo el sentido de comunidad y promoviendo las tradiciones.

#### 2. **Alcances.**

Impulsar y promover actividades culturales y recreativas en el municipio y fortalecer el tejido social.

#### 3. **Cobertura.**

Para todo el Municipio y sus comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, así como de otros Estados del País y Extranjeros.

##### 3.1 **Población objetivo.**

Fomentar las tradiciones y culturas del municipio, así como de sus comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.



### 3.2 Requisitos de Inscripción.

Proceso de inscripción:

- a) Se hace una ficha de inscripción y se firma una carta compromiso.
- b) Se solicita una copia de la Identificación oficial con fotografía (INE) del participante en caso de ser mayor de edad.
- c) Si es menor de edad, copia del acta de nacimiento del participante y copia de identificación oficial con fotografía (INE) del representante.

### 3.3 Requisitos para trámite de premiación.

- a) El día del evento, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación recabará de cada uno de los ganadores su nombre completo, el lugar que ganó y en que categoría, para posteriormente hacer el trámite de su premiación.

### 3.4. Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.

## 4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la encargada de recabar los requisitos para premiación antes mencionados.

## 5. Componentes del Programa.

Al término de cada concurso se les hará entrega de un cheque simbólico, posteriormente se les avisará a los participantes ganadores la fecha en que pasaran a recoger su premio en efectivo.

## 6. Meta del programa

Promoción de eventos culturales y recreativos que promuevan una sana convivencia familiar con un gobierno incluyente.

## 7. Premiación en efectivo

- a) La premiación se hará en efectivo al 1er. 2do. y 3er. Lugar de cada concurso que se realice y categoría, posterior a la fecha del término de los concursos se tramitara el cheque para el pago de la premiación.

## 8. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de tramitar los cheques a los ganadores de los eventos.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## 9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

### Operación del Programa.

1. Se realiza una reunión previa con los grupos participantes de cada evento para dar a conocer los puntos a calificar de la convocatoria y posteriormente se inicia el proceso de inscripción.
2. El día del evento se inicia los concursos en el orden, mismo que se acuerda en la reunión previa.
3. Al concluir la participación de cada concurso se hará la premiación con un cheque simbólico de 1er. 2do. y 3er. Lugar de cada categoría.

**10. Instancia(s) ejecutora(s):** Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

## 11. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia Municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

## 12. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



### 12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca de los diferentes concursos y categorías a efectuarse.

### 12.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- c) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

### 13. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura en el municipio.

**Beneficiario:** Apoyo a los niños en el festival de día de reyes con un regalo.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPRÓMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



**14. Transitorios**

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA NÚMERO 35**; A LOS **19** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*

*C. JOSÉ ARMIN MARÍN AURÍ*  
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ  
PÉREZ  
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY  
DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

*Minerva Arcibar V.*  
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 4089



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO  
APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
2026**

*(Vertical handwritten signatures and initials on the right margin)*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto Apoyo a **Instituciones Educativas**, en donde se asignará recursos para el equipamiento de mobiliario y mejoramiento de la infraestructura de los planteles educativos para una mejor calidad en la educación.

**1. Objetivos.**

**1.1 Objetivo General.**

Tiene como objetivo general brindar apoyo a las escuelas públicas que más lo requieran en materia de equipamiento de mobiliario y rehabilitación o ampliación de las condiciones físicas del plantel, que promuevan un entorno educativo más enriquecedor, para el mejoramiento de la educación en las escuelas públicas del municipio.

**1.2 Objetivos específicos.**

La flexibilidad en el uso de este recurso permitirá que las escuelas aborden las necesidades más apremiantes y promuevan un entorno educativo más enriquecedor.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## 2. Alcances.

Apoyo con equipamiento de mobiliario y rehabilitación o ampliación de las condiciones físicas del plantel de las escuelas del municipio.

## 3. Cobertura.

Se atenderán a todas las escuelas pertenecientes al Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 3.1 Población objetivo.

Se atenderá principalmente a las escuelas públicas del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 3.2 Requisitos.

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal por escrito firmado por el director de la escuela donde solicita dicho apoyo y detallando claramente el apoyo a requerir que incluya la siguiente información: fecha, nombre completo, número telefónico, firma tal cual está en su INE, Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- b) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP (actualizada)
- c) Deberá firmar un acta de donación, emitida por la dirección de DECUR

### 3.3 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.
- b) Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

## 4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son revisados por la dirección.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

- 1.- Los directores de los planteles educativos que requieran dicho apoyo presentaran por escrito su solicitud dirigida al Presidente Municipal con copia a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- 2.- Se recepciona la documentación y se verifica que sea correcta.

#### **5. Componentes del Programa.**

Los apoyos se entregarán directamente en la escuela y serán en especie o económico.

#### **6. Meta del programa**

Contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas de los alumnos de las escuelas públicas para una mejor calidad en la educación.

#### **7. Control Interno**

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de que dicho apoyo sea entregado en tiempo y forma directamente en la escuela.

#### **8. Periodicidad del Programa.**

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre 2026..

#### **Operación del Programa.**

Una vez que la documentación ha sido recepcionada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se procede a los siguientes pasos:

#### **Apoyo en Especie**

- 1.- Recibimos los requisitos solicitados anteriormente, copia del INE, CURP y firma del acta de donación



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.- Personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación se comunica con el director de la institución que requiera el apoyo para informarle los apoyos de los que se beneficiara cuales serán.

4.- Al momento de recibir el apoyo el director de la institución educativa firmara un acta de donación donde está recibiendo dicho apoyo. Así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el beneficio recibido por el ayuntamiento, lo cual será foto de comprobación que avale dicha entrega y que será entregado la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

9. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

#### 10. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

#### 11. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

### 11.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del apoyo.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

### 11.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

### 16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover y fomentar la Educación en el municipio.

**Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura en el municipio.

**Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

#### 17. Transitorios

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 35** A LOS **19** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



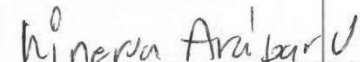
C. JOSE ARMIN MARTIN  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
LIC. ESTEISI MARGARITA  
RODRIGUEZ PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
ARQ. PERLA FERNANDA DE LOS  
SANTOS MACOSSAY  
TERCER REGIDOR

  
LIC. ALEJANDRO GONZALES  
VAZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

  
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA CORTES  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 4090



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*

**DIF**



## Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA  
APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL**

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



## APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL

**TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **TEC. Jose Armin Marin Saury**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará en donación diversos apoyos sociales** que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de E. Zapata denominado:

## **APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL**

### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por ciudadanos, grupos vulnerables o grupos de habitantes de las comunidades del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, para satisfacer necesidades en lo individual o en lo colectivo, ya sea dinero en efectivo.

### **2. OBJETIVOS**

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos para sufragar gastos de familia sea de carácter alimentario y/o de salud, o grupo de habitantes de las comunidades que presenten requerimientos de apoyo específico para satisfacer alguna necesidad focalizada.

### **3. LINEAMIENTOS**

#### **3.1 COBERTURA**

Personas de escasos recursos económicos que presenten alguna necesidad en lo individual o grupo de personas que requieran algún apoyo para beneficio de su comunidad.

El presente programa tendrá inicio el día 02 del mes de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

Handwritten signature and initials on the right margin.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



### 3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata Tabasco.

#### 3.2.1 CRITERIOS Y DE ELEGIBILIDAD

El apoyo del programa se otorgará a habitantes del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

#### 3.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

##### 1. PERSONAS FÍSICA EN LO INDIVIDUAL:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.
- b) Acta de nacimiento, para el caso de menores de edad (evaluado con copia del INE del tutor)

#### 3.3 METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Coordinación de DIF será quien podrán recibir las solicitudes de los apoyos hasta de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) solicitados, que de manera enunciativa más no limitativa o cheque nominativo, pueden consistir en:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large oval, a signature, and a signature with a large 'A'.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIF



- a) **Ayudas económicas** para personas de escasos recursos, desempleadas o agrupadas, que soliciten apoyos para transporte, solventar gastos familiares, medicamentos, estudios médicos, cirugías, o cualquier otro requerimiento justificado.

### 3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

#### 3.4.1 COMPONENTES DE LOS APOYOS

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas de escasos recursos, desempleadas que requieran satisfacer alguna necesidad que les genere algún beneficio.

El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

#### 3.4.2 DURACIÓN DE PROGRAMA

El programa iniciará el 02 de enero, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del mes del 31 de diciembre de 2026.

#### 3.4.3 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

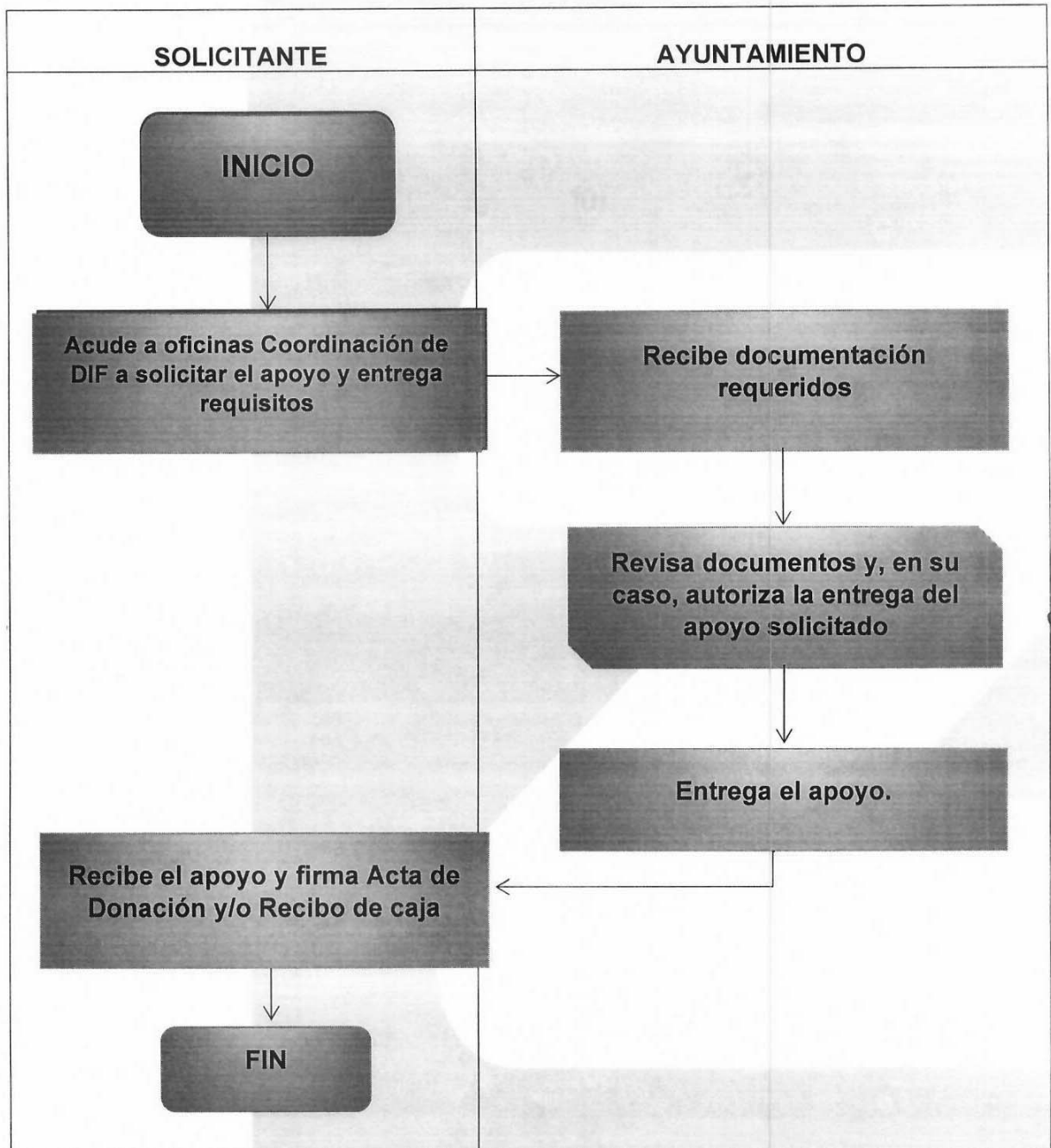
Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de apoyo dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco
2. Firmar de recibido el Acta de donación y/o Recibo de caja.
3. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).



3.5 DIAGRAMA DE FLUJO



*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



### 3.6 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta a en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada la instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

- 1) Este proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecido en el Programa y las presentes Reglas de Operación.
- 2) **Glosario de términos:** Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independiente de que el termino se utilice en plural o singular, se entenderá por:
- 3) **Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario firma mediante escrito haber recibido el componente del programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.
- 4) **Apoyo:** Recursos y estrategia para promover y fomentar el apoyo económico en el municipio.
- 5) **Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental, en apoyo económico.
- 6) **Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto se seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.
- 7) **Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

### 3.7 MANEJO DEL PROGRAMA

La Coordinación del DIF, Municipal vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

**DIF**



### 3.8 MECANISMOS Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La Coordinación del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

### 4. TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine La Coordinación del DIF Municipal.

**SEGUNDO:** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA **SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO 35**; A LOS **19 DÍAS** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47,54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 9 FOJAS** ÚTILES PARA SU PUBLICACION EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



*[Signature]*  
C. JOSE ARMIN MARTIN SALAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LOS REGIDORES

*[Signature]*  
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ  
PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

*[Signature]*  
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY  
DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

*[Signature]*  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.  
CUARTO REGIDOR

*[Signature]*  
LIC. MINERVA EDNA ARCIBAR  
VARGAS  
QUINTO REGIDOR

*[Signature]*  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 4091



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



# Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA  
APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS**





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



### APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS

**C. JOSÉ ARMIN MARIN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

## APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS

### DEFINICION DEL PROGRAMA.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, que consiste en la aplicación de recursos para la entrega de apoyos en especie en su componente "aparatos ortopédicos", con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, bajo los siguientes:

### 1. OBJETIVOS.

#### 1.1 OBJETIVO GENERAL.

Dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable, y que padezcan alguna discapacidad y requieran de aparatos de movilidad.

#### 1.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, facilitar su desplazamiento, brindar mayor autonomía y la posibilidad de un mayor acceso a participar en los diferentes ámbitos de la vida social.

### 2. ALCANCES.

Hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, entregando un (1) aparato ortopédico por beneficiario de acuerdo a su discapacidad a personas avecindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 3. COBERTURA.

Se atenderá en las localidades rurales y urbanas donde existan personas con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos del artículo 13 y 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large oval shape and several sets of initials.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



#### **4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables y su componente apoyo con aparatos ortopédicos a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

##### **4.1 REQUISITOS.**

- 4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite ser beneficiado con el apoyo de un aparato ortopédico.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial. (INE)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.4 En caso de ser un menor de edad o el adulto mayor sea una persona con discapacidad física o mental, deberá ser un tutor o representante el cual se identificará con los requisitos antes mencionados.
- 4.1.5 Constancia medica

##### **4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Se establecen como criterios de elegibilidad, los siguientes:

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Se dará prioridad por edad avanzada o grado de discapacidad.

#### **5. METODOLOGIA DE ELECCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

I. Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación adjunta de procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes reglas de operación.

II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.

III. La coordinación del DIF Municipal por medio del área que determine responsable designará a los beneficiarios del Programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes reglas de operación.

#### **6. COMPONENTES DEL PROGRAMA.**

Un aparato ortopédico se conforma por alguno de los que se enlistan a continuación:

- Silla de rueda reforzada.
- Andadera de aluminio reforzada.
- Bastón de aluminio guía para invidente.
- Bastón de aluminio de cuatro puntos
- Baston de un punto.
- Muletas de aluminio.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



- Bastón inteligente para discapacidad visual
- Silla de rueda activa
- Silla de rueda PCI infantil con cabezal ajustable, arnés reclinable, descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15".
- Silla de rueda PCA adulto con cabezal ajustable, arnés reclinable, descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15"

#### **7. ENTREGA DE APOYO.**

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de entregar los apoyos mediante su acta de donación donde se especifica el lugar y fecha.

#### **8. CONTROL INTERNO.**

Coordinación del DIF Municipal.

#### **9. PERIODICIDAD DEL PROGRAMA.**

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2026.

#### **10. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

1. El titular de la Presidencia Municipal recibe la Solicitud de apoyo con el aparato ortopédico que necesite y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.

11. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designé responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.

III. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios y entrega el componente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IV. Los beneficiarios firmarán el acta de entrega-recepción conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.

#### **11. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

11.1 Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco, a través de la Coordinación del DIF Municipal.

11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

#### **12. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

**DIF**



Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

### 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

#### 13.1 DERECHOS.

- A) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- B) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- C) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.
- D) A nombrar mediante un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

#### 13.2 OBLIGACIONES.

- E) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- F) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- G) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- H) Firmar el acta de donación.

**Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*

**DIF**



**14. Transitorios**

**UNICO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2026.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA NÚMERO 35**; A LOS **19 DÍAS** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

C. JOSE ARMIN MARRASURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LOS REGIDORES

LIC. ESTEÍSI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE  
LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

**DIF**



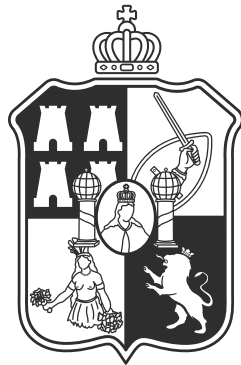
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.  
CUARTO REGIDOR

LIC. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4088	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CARNAVAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 4089	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 4090	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	19
No.- 4091	REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	28
	INDICE.....	36



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: k2REC4OMSooOy4PF2LfMLSVUyJHb287udnZ/qvpqUijLxJRrBPIn08pV8TWjtnJL3anbpXHc00V UqEMhh0f8LMoEAaAR+Q7ze/t1E6ZMXa0A372poxvNLPDo7qxxKdN4vN30MNO2AyG2g9zqE6JY4XrYfgui44VC6a PMrdpOagK/qCx0q7TCjhGixBkVX5jjzbz9QPoltqzjpQt2qkiuLs4/oSmP0SliWYao3ua6slxZ0faYVhKXqBzAEqvkoMq bEy7CdKeZT8cd1+ySerHP5I88Wtl2y5JJUa1ZzXod0RANQr05WLCrMvJFdq9oIBCsm/wmJkctcxXwXakoWKPizw ==